



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 06 de marzo de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 06 de marzo de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 27 de febrero de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un servicio CM 19. Expediente nº 2026/CTT 01/000019.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Concierto teatral social.	8192/2025	11/11/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	02/03/2026	
Providencia de Alcaldía	03/03/2026	
Informe de Secretaría	04/03/2026	

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera			Firmado	10/03/2026 11:47:52
	Rocio Morera Marquez			Firmado	10/03/2026 10:50:55
Observaciones				Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Informe de los Servicios Técnicos	05/03/2026
-----------------------------------	------------

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor.		
Subtipo del contrato: Servicios.		
Objeto del contrato: Contratar una compañía de teatro social para la representación de un concierto teatralizado dentro de la programación de la campaña del 8M.		
Procedimiento de contratación: Contrato menor		Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.		
Valor estimado del contrato: 1.590,00 €	IVA: 333,90 €	IRPF: -238,40 €
Precio: 1.923,90 €		
Duración: 1 día.		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Con motivo de la conmemoración de la campaña del 8M, Día Internacional de la Mujer, Se va a realizar un concierto social teatralizado destinada al público adulto en general, con el objeto de fomentar valores igualitarios entre dicha población y poner de manifiesto el papel de la mujer a lo largo de la historia no valorado ni reconocido. Obra teatral que lleva por título Con Alama de Mujer. Subvencionado por el programa de Contrataciones Artísticas 2025.

Quedando acreditado que la contratación de una compañía de teatro social para la representación de un concierto teatralizado dentro de la programación de la campaña del 8M mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/03/2026 11:47:52	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/03/2026 10:50:55	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una compañía de teatro social para la representación de un concierto teatralizado dentro de la programación de la campaña del 8M, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Eva Victoria Rubio la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Aprobar la contratación de un servicio CM 21. Expediente nº 2026/CTT 01/000021.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Concierto musical	nº 8192/2025	11/11/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	10/03/2026 11:47:52
	Rocio Morera Marquez		Firmado	10/03/2026 10:50:55
Observaciones			Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	25/02/2026	
Providencia de Alcaldía	03/03/2026	
Informe de Secretaría	04/03/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	05/03/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios para ejecutar la actividad de un concierto musical, de la subvención de Diputación de Sevilla, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo de la contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 21 de marzo de 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 1.300,00 €	IVA: Exento
Precio: 1.300,00 €	
Duración: Un día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para ejecutar la actividad, a través, de un concierto musical, concedida por la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, según la Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, del Área de Cultura y Ciudadanía, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en Apoyo de la Contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 21 de marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/03/2026 11:47:52	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/03/2026 10:50:55	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Quedando acreditado que la contratación de dicho servicio para cubrir la necesidad anteriormente descrito mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de un concierto musical, para ejecutar la subvención concedida según la Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, de la Diputación Provincial de Sevilla del Área de Cultura y Ciudadanía, la fecha de la actuación el 21 de marzo de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con la Asociación Cultural Paterna Musical la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Aprobar la contratación de un suministro CM 23. Expediente nº 2026/CTT 01/000023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/03/2026 11:47:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Material de sensibilización y publicidad.	6397/2025	16/09/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	02/03/2026	
Providencia de Alcaldía	03/03/2026	
Informe de Secretaría	04/03/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	05/03/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor.		
Subtipo del contrato: Suministro.		
Objeto del contrato: Contratar a una empresa especializada en publicidad para la adquisición de material de sensibilización y publicitario para la campaña del 8M/2026.		
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 22462000-6, material publicitario.		
Valor estimado del contrato: 283,50 €	IVA: 59,53 €	IRPF: -42,52 €
Precio: 300,51 €		
Duración: 1 semana.		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Adquirir material de sensibilización y publicidad para dar visibilidad a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, consistente en 90 "portatodo" que será repartido entre los asistentes a la lectura del Manifiesto

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/03/2026 11:47:52	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/03/2026 10:50:55	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Institucional para dar visibilidad a dicha efeméride.

Quedando acreditado que la contratación de contratar a una empresa especializada en publicidad para la adquisición de material de sensibilización y publicitario para la campaña del 8M/2026, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de una empresa especializada en publicidad para la adquisición de material de sensibilización y publicitario para la campaña del 8M/2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con José C. Mateo Suárez la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/03/2026 11:47:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

QUINTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 25. Expediente nº 2026/CTT 01/000025.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Instalación de luminaria vial para la iluminación de los accesos al polideportivo de Castilleja del Campo		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	04/03/2026	
Providencia de Alcaldía	05/03/2026	
Informe de Secretaría	05/03/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	05/03/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Instalación de luminaria vial para la iluminación de los accesos al polideportivo de Castilleja del Campo	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 51112000-0 - Servicios de instalación de equipos de iluminación	
Valor estimado del contrato: 3.257,06 €	IVA: 683,98 €
Precio: 3.941,04 €	
Duración: 2 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/03/2026 11:47:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Contratar el servicio de un profesional electricista para la instalación de luminaria vial para la iluminación de los accesos al polideportivo de Castilleja del Campo

Quedando acreditado que la contratación de Javier Luque Fernández mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a contratar los servicios de un profesional electricista para la instalación de luminaria vial para la iluminación de los accesos al polideportivo de Castilleja del Campo, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Javier Luque Fernández, con DNI ***7275**, la prestación descrita en los antecedentes.

El adjudicatario, según documentación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento nº 382 de fecha 04/03/2026, dispone de Seguro de Responsabilidad Civil por lo cual es responsable de lo que ocurra el día de prestación del servicio contratado objeto del contrato.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera			Firmado	10/03/2026 11:47:52
	Rocio Morera Marquez			Firmado	10/03/2026 10:50:55
Observaciones				Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Asuntos Urgentes.

6.1. Modificación jornada laboral Auxiliares Ayuda a Domicilio (Exptes. nº: 2026/PCO 01/000003; 2026/PCO 01/000004; 2026/PCO 01/000005; 2026/PCO 01/000006).

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos con fecha 05/03/2026 (María Patiño Galindo (2026/PCO_01/000003); Elisabet Morera Galeano (2026/PCO_01/000004); Rocío Mª Ortega Bernal (2026/PCO_01/000005) y Antonia Garrido Díaz (2026/PCO_01/000006)) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de modificar la jornada laboral de personal del servicio de ayuda a domicilio por:

- Inicio SAD Dependencia Mª Dolores Zaragoza Alcover (61h/mes)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO- Modificar la jornada de las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, para el buen funcionamiento del mismo, desde el 9 de marzo de 2026 en los siguientes términos:

- MARÍA PATIÑO GALINDO con DNI ***8456**: 31h semanales
- ELISABET MORERA GALEANO con DNI ***1676**: 31h semanales
- ROCÍO Mª ORTEGA BERNAL con DNI ***5075**: 31h semanales
- ANTONIA GARRIDO DÍAZ con DNI ***1010**: 31h semanales

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

TERCERO. Comunicar a las interesadas la fecha en la que comenzará la modificación de su jornada.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizada la modificación, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/03/2026 11:47:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

6.2.: Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura de Establecimiento en Avenida de Andalucía no 18, Castilleja del Campo (Sevilla). N/REF. 2026/LDR 02/000002.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Reyes Jiménez con D.N.I: ***5435**, con domicilio en Avenida de Andalucía, 18 de Castilleja del Campo, mediante el cual formula **Cambio de Titularidad** de la **Licencia de Apertura del establecimiento** sito en la Avenida de Andalucía nº 18 en Castilleja del Campo, acompañando la documentación acreditativa del cambio, conforme a la normativa vigente.

Visto que en el expediente constan los antecedentes de la licencia de apertura concedida a favor del anterior titular Dña. Ana Mirella Camacho Rodríguez con DNI ***2403**, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 07/11/2025, así como la documentación aportada por el nuevo titular para el cambio de titularidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que regula las actuaciones susceptibles de declaración responsable o comunicación previa; y en el artículo 294 y en los preceptos relativos a comunicaciones previas del Reglamento General aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA), por los cuales se establecen, entre otros, que los cambios de titularidad y la transmisión de licencias urbanísticas y declaraciones responsables están sujetos a **Comunicación Previa**, habilitándose al nuevo titular para el ejercicio de la actividad desde la presentación de la comunicación, siempre que se acompañen los documentos exigidos y se abonen las tasas e impuestos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

PRIMERO. – Tomar conocimiento de la **Comunicación Previa de Cambio de Titularidad** presentada por D. Antonio Reyes Jiménez, relativa al establecimiento ubicado en Avenida de Andalucía nº 18 en Castilleja del Campo, con la documentación debidamente aportada.

SEGUNDO. – Hacer constar que, conforme a la normativa aplicable, la Comunicación Previa de cambio de titularidad habilita al nuevo titular para el ejercicio de la actividad desde su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, inspección y control que correspondan a este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	10/03/2026 11:47:52
	Rocio Morera Marquez		Firmado	10/03/2026 10:50:55
Observaciones			Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos, y proceder a su incorporación al expediente administrativo correspondiente.

CUARTO. - Notificación al interesado.

QUINTO. - Dese cuenta al Pleno en la Próxima Sesión que se celebre.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/03/2026 11:47:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/03/2026 10:50:55
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ag9xDecTrYhiD0zCeUB33w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

